



COMPASS GROUP

AVISO

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

COMPASS ABSOLUTE RETURN FONDO DE INVERSIÓN

Fondo de Inversión administrado por Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos

Se informa a los señores Aportantes que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Absolute Return Fondo de Inversión**, en adelante el "Fondo", celebrada con fecha 24 de Abril de 2013, se acordó, entre otros acuerdos, disminuir el capital del Fondo por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución de capital, en la forma, condiciones y plazos que se indican en el artículo 46° del Reglamento Interno del Fondo y los términos acordado en la citada Asamblea.

Las disminuciones de capital se materializarán en 12 parcialidades mensuales, en las cuales se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de ellas.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital por hasta el 100% de las Cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el 5° día hábil bursátil anterior al último día hábil bursátil del mes anterior a aquél en que opten por la devolución de capital, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan (el "Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital"). Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada disminución, de la siguiente forma:

(a) En caso que corresponda restituir el 20% o menos de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a la fecha de vencimiento del Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital respectiva, el pago de la disminución de capital deberá efectuarse íntegramente dentro del plazo que vencerá el 10° día hábil bursátil del mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital.

(b) En caso que corresponda restituir más del 20% de las cuotas suscritas y pagadas a la fecha indicada, el pago de la disminución de capital se efectuará de la siguiente forma: (i) a cada Aportante que haya concurrido a la disminución de capital se le pagará el 20% del valor de sus cuotas a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo que vencerá el 10° día hábil bursátil del mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital; y (ii) el 80% restante, se pagará a los Aportantes dentro del plazo que vencerá el 10° día hábil bursátil del 6° mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital.

(c) Le corresponderá a la Administradora determinar la fecha de pago dentro de los plazos indicados.

(d) El pago de la disminución de capital deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital. Sin perjuicio de lo anterior, el pago también podrá efectuarse en Dólares en la medida que así lo soliciten los Aportantes al momento de notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, en cuyo caso, la Administradora convertirá los pesos correspondientes al pago de la disminución de capital a Dólares de acuerdo al valor del dólar observado publicado el día de la fecha fijada para el pago de dicha disminución de capital. En este caso, el riesgo que conlleva la conversión de los pesos a Dólares será asumido por el Fondo.

El valor de la cuota para los efectos de lo señalado precedentemente, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**GERENTE GENERAL
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**